

Tema 7. La Administración provincial en España: organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia de la legislación provincial y local.

Tema 8. La Iglesia católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia católica y el Estado español.

Tema 9. Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de familia.

Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Deberes y deberes de los cónyuges.

Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 13. Derecho del trabajo.—Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo.

Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.

Tema 15. Legislación social.—Montepíos y Mutualidades.—Seguros Sociales obligatorios.—Subsidio familiar.—Protección a familias numerosas.—Plus familiar.

Tema 16. Reglamentación del trabajo.—Accidentes del trabajo.—Magistratura de Trabajo.

Tema 17. Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura: La Obra Maternal Infantil.

Tema 19. (Sigue organismos) El Patronato de Protección a la Mujer.—El Patronato Nacional de San Pablo pro Presos y Penados.

Tema 20. Enseñanza Primaria obligatoria.—Enseñanza Laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21. La mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre Vagos y Maleantes.

Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.

Tema 23. Nociones de Estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

#### Parte especial

Tema 1. Iniciación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidades de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 2. La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: ámbito general de la Institución.—Menores sujetos a protección.—Cuáles están excluidos.—Contenido de la protección.—Formas de la protección.

Tema 3. Organismos a quienes está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: personalidad jurídica, composición, actuación.—Pleno y Comisión Permanente: forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo de Protección Escolar.

Tema 4. Juntas de Protección de Menores: composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, pleno y comisión permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5. Juntas de Protección de Menores: Instituciones, clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes en las Instituciones.—Función de las visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6. Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7. Funcionarios de la Obra, clasificación, ingresos, separación.—Normas orgánicas de personal.

Tema 8. La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9. Medios económicos de la Obra: Patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El Impuesto sobre Espectáculos.—Autonomía de las Juntas.

Tema 10. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la intervención.—Balances o cuentas.

Tema 11. Proceso histórico del Impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de julio de 1953.—Breve idea de los motivos y sistemática del Reglamento vigente.

Tema 12. Objeto y sujeto del Impuesto.—Su recaudación.—Declaraciones y liquidaciones.

Tema 13. Liquidadores del Impuesto.—Liquidación del Impuesto en vía de apremio.

Tema 14. Inspección del Impuesto.—Los Inspectores: su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 15. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de Impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas.—Idea del recurso contencioso-administrativo.

Tema 16. Tribunal Tutelares de Menores: funciones.—Dependencia.—Capacidad.—Idea de su organización y Decreto de 11 de junio de 1948.—Instituciones.

Tema 17. El Tribunal de Apelación.—La Sección IV del Consejo.—Sus funciones.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 18. Organizaciones Internacionales relacionadas con la Obra de Protección de Menores: UNICEF, FAO, UIPE, BICE, UMOSEA, CARITAS.—Breve idea de su organización y fines.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de Taller vacante en la plantilla del personal operario de este Servicio Provincial.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 10 de agosto de 1963 para convocar concurso-oposición a fin de cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de Taller, con el haber diario de 82,00 pesetas, vacante en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959; en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- Haber cumplido los dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- Redacción sencilla de oficios o correspondencia.
- Escritura a máquina, al dictado, con limpieza y corrección, alcanzando un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.
- Cálculos aritméticos elementales, asientos en libros registros de contabilidad y operaciones de análoga dificultad.
- Manejo de máquinas de calcular corrientes.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huesca y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura (calle de Zaragoza, número 5) o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturalza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar, y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen).

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosa, harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría de Oficial de tercera.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª Una vez transcurrido el periodo de prueba, y aprobada por la superioridad la propuesta correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes aprobados, los cuales quedarán definitivamente admitidos.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Huesca, 23 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—9.739-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Subjefe de Taller vacante en la plantilla del personal operario de este Servicio Provincial.**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 10 de agosto de 1963 para convocar concurso a fin de cubrir una plaza de Subjefe de Taller vacante en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959; en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Podrán tomar parte en el concurso los Contramaestres y Especialistas de oficio pertenecientes a las plantillas de personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen, de las anteriores condiciones, tomar parte en este concurso, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huesca y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura (calle de Zaragoza, número 5) o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En esa instancia se harán constar cuantos datos, antecedentes y méritos pueda alegar el interesado para la plaza solicitada, debiendo acompañarse asimismo los certificados o títulos que acrediten esos méritos.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará el día, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador de los méritos de cada aspirante, haciéndose pública al propio tiempo la composición de ese Tribunal.

A propuesta del Tribunal, en vista del resultado y confrontación de documentaciones, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría de Subjefe de Taller.

Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobada por la superioridad la propuesta correspondiente, quedará definitivamente admitido.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del

Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Huesca, 23 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—9.738-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se convoca concurso-oposición para cubrir la vacante de Contramaestre de esta Jefatura.**

Autorizada esta Jefatura, por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 14 de diciembre del presente año, a celebrar concurso-oposición para cubrir la vacante de Contramaestre de esta Jefatura, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento General de Trabajo del personal operario y la Circular 6/1962, C. V., podrá concurrir a este concurso-oposición los Mecánicos, Oficiales de oficio de primera; para ello presentarán instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel, reintegrada con póliza de tres pesetas, en la que se harán constar:

- Nombre y apellidos.
- Lugar de nacimiento.
- Edad.
- Estado civil.
- Domicilio, y
- Anigiüedad en el servicio.

Se podrán alegar méritos; los mutilados, ex combatientes y ex cautivos, harán constar esta circunstancia y presentarán la documentación que lo justifique.

El plazo de presentación de instancias es de treinta (30) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 22 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, E. Asensio. 9.798-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 4 de diciembre de 1964 referente al Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (para desempeñar Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Francisco de Asís Navaro Borrás, que por Orden de 8 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto), fué nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (para desempeñar Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Julio Palacios Martínez, a quien será remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de diciembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Civil» (1.ª adjuntia) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho Civil» (1.ª adjuntia).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual du-